

Gender-based Violence, Stalking and Fear of Crime

EU-Project 2009-2011 – JLS/ 2007/ISEC/415

"Violencia sexual, acoso y miedo al delito".

El presente proyecto ha sido financiado con el apoyo de la Comisión Europea. Esta publicación (comunicación) es responsabilidad exclusiva de su autor. La Comisión no es responsable del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

Página web del proyecto:

www.gendercrime.eu

Dirección de contacto:

Prof. Dr. Encarna Bodelon

Grup Antigona

Departament de Ciència Política i Dret Pùblic

Facultat de Dret

Edifici B- Campus UAB-08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès)

Barcelona (Spain)

Publicado en enero de 2012, Bochum

VIOLENCIA SEXUAL, ACOSO Y MIEDO AL DELITO

Informe Español

Autores:

Prof. Dr. Encarna Bodelon

Dr. Noelia Igareda

Gloria Casas

Tabla de contenidos

1. Breve descripción del sector educativo universitario español.....	5
2. El marco legal sobre acoso sexual, stalking y agresiones sexuales....	6
2.1. Conductas tipificadas penalmente.....	6
2.2. Conductas que están reguladas bajo otro tipo de legislaciones	8
2.3. Conductas que no están reguladas	9
3. Resumen de la investigación y políticas sobre violencia sexual contra estudiantes universitarias en España	9
3.1. Investigaciones de la Universidad Islas Baleares.....	9
3.2. Investigaciones de la Universidad de Barcelona	11
4. Descripción de la investigación llevada a cabo en España	12
5. Información clave del proyecto sobre violencia sexual en las universidades	13
5.1. Datos más importantes de la investigación en la UAB	14
5.2. Información relevante de la investigación en otras universidades españolas	25
5.3. Comparación entre la investigación en la UAB y en las otras universidades españolas participantes.....	35
6. Recomendaciones para mejorar las políticas y prácticas de prevención y respuesta en España.....	36
7. Recomendaciones para futuras investigaciones sobre violencia sexual en España que incluyan una red científica europea	39
8. Bibliografía	40

INFORME ESPAÑOL

1. Breve descripción del sector educativo universitario español

El número total de universidades públicas y privadas españolas en 2011 es de 76. De este total:

- Públicas: 50
- Privadas: 26¹

En el curso académico 2009/2010 el total de alumnos y alumnas en las universidades públicas y privadas españolas de 1.412.472. Sobre este total la distribución por sexos era la siguiente:

- Mujeres: 764.054 (54,09%)
- Hombres: 648.418 (45,91%)²

Las universidades españolas podemos clasificarlas según su tamaño de la siguiente forma:

- Pequeñas de 0 a 5.000: 14 universidades
- Medianas de 5000 a 15.000: 26 universidades
- Grandes más de 15.000 a 30.000: 21 universidades
- Muy Grandes, más de 30.000: 15 universidades³

Resulta difícil clasificar todas las universidades del territorio español dependiendo si son universidades estilo campus, universidades no urbanas o universidades urbanas (distribuidas a lo largo de la ciudad⁴).

La mejor distribución puede realizarse por comunidades autónomas⁵:

¹ Fuente: La Web de las Universidades españolas: Universidad.es

² Fuente: INE: <http://www.ine.es/prensa/np655.pdf>

³ Fuente: http://www.universidad.es/universidades/universidades_espanolas)

⁴ Para la clasificación que se ha realizado a continuación se han utilizado las siguientes fuentes: <http://universidades.aprendelo.com>;
<http://www.educacion.gob.es/educacion/universidades/educacion-superior-universitaria/que-estudiar-donde/universidades-espanolas.html>;
<http://www.tiadoc.com/universidades-espanolas-ordenadas-por-comunidades-autonomas/>

⁵ El Estado español está organizado en 17 comunidades autónomas, de diferentes tamaños, algunas son uniprovinciales y otras agrupan varias provincias.

Comunidad autónoma	Universidades urbanas	Universidades no urbanas
Andalucía	3	7
Aragón	1	1
Canarias	1	1
Cantabria	2	-
Castilla-La Mancha	3	-
Castilla-León	7	1
Cataluña	10	1 (1 universidad a distancia)
Comunidad Valenciana	7	1
Extremadura	1	-
Galicia	2	1
La Rioja	1	-
Islas Baleares	1	-
Madrid	8	6 (1 universidad a distancia)
Murcia	3	-
Navarra	2	-
País Vasco	3	-
Principado de Asturias	1	-

En total, en todo el territorio español hay 56 universidades urbanas, y 19 universidades no urbanas, además de 2 universidades a distancia.

2. El marco legal sobre acoso sexual, stalking y agresiones sexuales

2.1. Conductas tipificadas penalmente

Hay una serie de conductas generalmente presentes en las diferentes formas de violencia de género sexual que están contempladas en el Código Penal español, como son:

- Violencia habitual (artículo 173 del Código Penal) ejercida contra una persona con la que se mantiene o se ha mantenido una relación afectiva (marido/mujer o pareja) o contra algún familiar. Para ser considerado como "habitual" la conducta criminal tiene que ser repetida en el tiempo, y sin mucha separación temporal entre acto y acto violento.

- Violencia física (artículo 148.4 Código Penal): la violencia física se convierte en un delito cuando el agresor tiene o ha tenido una relación afectiva con la víctima. Violencia física se entienden las lesiones producidas por el ejercicio de la violencia contra otra persona.
- Amenazas y coerción (artículo 171.4 y 172.2 Código Penal), son comportamientos que se castigan como delitos cuando se ejercen contra alguien con el que el agresor mantiene o ha mantenido una relación afectiva o familiar.
- Amenaza, injuria o vejación injusta de carácter leve (artículo 620.2 Código Penal)
- Quebrantamiento de condena, medida de seguridad, prisión o medida cautelar (artículo 468.1 y 468.2 Código Penal)

Además de la criminalización de estas conductas, los ataques sexuales están contemplados bajo el Código Penal como:

- La violación (artículo 179 Código Penal). Para el Código Penal español violación es una agresión sexual que consiste en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías.
- El abuso sexual (artículo 181 y 182 Código Penal): como comportamientos en contra de la integridad sexual realizados sin la utilización de violencia o fuerza, y sin el consentimiento de la víctima. También se consideran abusos sexuales no consentidos los que se ejecuten sobre mayores de trece años y menores de dieciséis mediante engaño, sobre personas que se hallen privadas de sentido, de cuyo trastorno mental se abuse o los que se cometan anulando la voluntad de la víctima mediante el uso de fármacos, drogas o sustancias análogas.
- Los abusos y agresiones sexuales a menores de trece años (artículo 183 Código Penal): actos contra la idemnidad sexual de menores de trece años.
- La agresión sexual (artículo 178 Código Penal): actos en contra de la libertad sexual de la víctima realizados con el uso de violencia o intimidación.
- El acoso sexual (Artículo 184 Código Penal): se trata de actos de contenido sexual dirigidos a acosar o atacar la integridad y dignidad de la víctima, en el contexto de una relación laboral, educacional o mercantil. Se exige que tales comportamientos provoquen e la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante. Si además el agresor comete estos actos aprovechándose de una situación de superioridad, el castigo será mayor. Cuando la víctima es especialmente vulnerable, debido a su edad, su posición o sus circunstancias, la pena será también mayor.

- Cyberstalking (Artículo 183bis Código Penal): acercamiento a menores a través de internet, teléfono o nuevas tecnologías para cometer agresión y/o abuso sexual.

2.2. Conductas que están reguladas bajo otro tipo de legislaciones

Más allá de la legislación penal, también la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres contiene algunas disposiciones importantes en materia de acoso sexual y acoso por razón de sexo.

En su título I, la ley establece definiciones generales de comportamientos relacionados con la igualdad de género, y establece consecuencias legales para conductas discriminatorias. Es aquí donde de manera explícita se refiere a:

- El acoso sexual, como cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo
- El acoso por razón de sexo, como cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

La respuesta legal a cualquier comportamiento como los descritos anteriormente es la declaración de nulidad de los actos y la posibilidad de solicitar reparaciones y compensaciones a través del sistema legal.

También son importantes las disposiciones contenidas en la principal ley que regula las relaciones laborales, el Estatuto de Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores). Este código legal incluye referencias sobre el acoso sexual y el acoso por razón de sexo:

- El artículo 4.2 c) declara el derecho del trabajador/a a no ser discriminado/a
- El artículo 4.2.e) establece el derecho de cualquier trabajador/a a la intimidad y dignidad frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo.

Cualquier infracción de estos derechos en el contexto de una relación laboral tendrá consecuencias bajo las principales leyes que estipulan sanciones en el ámbito del derecho laboral, (el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social):

- Su artículo 8.11 establece que constituye una infracción grave cualquier acto u omisión del empleador que suponga una violación de la intimidad o dignidad del trabajador/a.

- Su artículo 8.13 establece que los actos de acoso sexual cometidos dentro de una relación laboral y bajo la responsabilidad del empleador, constituyen una infracción muy grave, sea quien sea el agresor.
- Su artículo 8.13 bis establece que los actos de acoso por razón de sexo cometidos en el contexto de una relación laboral y bajo la responsabilidad del empleador, constituirán también una infracción muy grave, independientemente de quien sea el agresor, y siempre y cuando el empleador supo que había pasado y no hizo nada para poner fin.

2.3. Conductas que no están reguladas

El tratamiento legal del “stalking” en el ordenamiento jurídico español es incompleto. Si es cierto que a raíz de la Ley Orgánica 3/2007 de igualdad real y efectiva se incluye el acoso por razón de sexo, más allá del acoso sexual, pero en cambio, no se incluyen otras conductas típicas del “stalking” que en otros países se ha hecho (por ejemplo Italia).

Recientemente se ha añadido en el Código Penal (mediante Ley Orgánica 5/2010) el artículo 183bis que castiga el contacto con menores de trece años a través de internet y nuevas tecnologías con la finalidad de abuso y/o agresión sexual.

3. Resumen de la investigación y políticas sobre violencia sexual contra estudiantes universitarias en España

En España podemos destacar dos investigaciones relacionadas con el objeto de estudio del proyecto GAP, y que aborden la violencia de género sexual en la población universitaria española. No son investigaciones únicamente limitadas a la violencia de género sexual, sino que son investigaciones que abordan la violencia de género en su totalidad, o estudian alguna forma de violencia de género en particular, como el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

3.1. Investigaciones de la Universidad Islas Baleares

Una primera investigación sobre acoso sexual y acoso por razón de sexo realizado ha sido realizada desde la Universidad de las Islas Baleares⁶, que posteriormente ha sido completada y desarrollada por las mismas autoras con

⁶ Bosch i Ferrer (2000).

más investigaciones cuantitativas y cualitativas sobre violencia de género en el ámbito universitario español⁷.

En esta primera investigación sobre acoso sexual y acoso por razón de sexo (Bosch y Ferrer, 2000) las autoras toman la definición de violencia contra las mujeres no como una suma de diferentes formas de violencia (malos tratos físicos y psíquicos, violencia sexual, etc.) sino que estas formas de violencia son manifestaciones en el continuum de la violencia masculina.

Dentro de este continuum de la violencia contra las mujeres, hay una progresión desde la desvalorización hasta la agresión sexual. La desvalorización sexual incluye comentarios y conductas sexistas (chistes, gestos, miradas) y conductas de seducción fuera de lugar u ofensivas (proposiciones, peticiones de salir repetitivas) (Bosch y Ferrer, 2000:70).

Se calcula que solo se denuncian en torno al 10% de los casos de agresiones sexuales. Algunas razones que explican esa baja tasa de denuncia son:

- Miedo de las víctimas a la publicidad.
- Miedo a un trato injusto o inadecuado por parte de las instituciones.
- Miedo a las consecuencias sobre ella o sobre los suyos.
- Desconocimiento que lo que sufren es un delito (o una forma de violencia de género) (Bosch y Ferrer, 2000:79).

Un de las mayores dificultades del acoso sexual es que tiene un componente subjetivo y esto hace muy difícil establecer qué conductas son realmente acoso sexual y cuáles no (Bosch y Ferrer, 2000:89).

De la investigación llevada a cabo por las autoras en la Universidad de las Islas Baleares, una de las conclusiones es que las estudiantes y el profesorado están más sensibilizados con el tema del acoso sexual en el ámbito académico. Las primeras porque son en mayor medida las víctimas y los segundos por la conciencia sobre las repercusiones profesionales que estas conductas tienen (Bosch y Ferrer, 2000:147).

En posteriores investigaciones (Bosch et al., 2006), las autoras han analizado las creencias y actitudes en torno a la violencia doméstica de los y las estudiantes universitarios españoles. Los resultados muestran como en general los chicos, y los/as estudiantes sin formación específica en cuestiones de género, muestran un mayor número de creencias y actitudes más tolerantes a la violencia doméstica.

⁷ Ver al respecto Bosch, E., Ramis, C., Ferrer V., Navarro, C. (2006); Ferrer, V.A., Bosch, E., Ramos, C., Navarro, C., (2008); Ferrer, V., Bosch, E., Navarro, C. (2011).

También han profundizado en investigaciones posteriores (Ferrer et al. 2008) en ver cómo los y las estudiantes de ciencias de la educación (y carreras universitarias afines) perciben la violencia de género como un problema social, y hasta qué medida reciben como profesionales de la educación formación al respecto.

Finalmente este equipo investigador, analizó los factores predictores de la violencia de género entre el alumnado universitario (Ferrer et al., 2011). Entrevistaron a 1.395 estudiantes universitarios utilizando un instrumento metodológico estandarizado "Inventario de Pensamientos Distorsionados sobre la Mujer y la Violencia". Como resultado de su estudio identificaron como variables predictoras parámetros socio-demográficos, nivel educativo y sexo de la personas entrevistadas.

3.2. Investigaciones de la Universidad de Barcelona

Desde la Universidad de Barcelona, se han llevado a cabo dos investigaciones sobre violencia de género en el ámbito universitario, una primero centrada sólo en las universidades catalanas (Valls, 2008a), y otra después con una muestra de universidades españolas (Valls, 2008b).

La primera investigación sobre universidades catalanas se realizó mediante un cuestionario específico creado para la investigación, a 367 mujeres estudiantes universitarias de cuatro universidades catalanas (Universidad de Barcelona, Universidad de Girona, Universidad de Lleida y la Universidad Rovira i Virgili).

Entre los resultados destacables de esta investigación es que:

- El 14 % de las estudiantes encuestadas contestaron que si que conocían alguna situación de violencia de género que había tenido lugar en la universidad o entre personas del ámbito universitario (Valls, 2008a:11).
- Un 44% de las estudiantes encuestadas afirma que ha sufrido o conoce a alguien que ha sufrido al menos alguna forma grave de violencia de género.
- El 98 % de las estudiantes encuestadas no saben si su universidad tiene algún servicio al que puedan recurrir en el caso de ser víctima de violencia de género, a pesar de que el 95% de ellas contestó que creía que era necesaria la creación de un servicio específico en la universidad donde poder acudir (Valls, 2008a:13-14).

En la investigación posterior en todo el territorio español (Valls, 2008b) se elaboró un cuestionario específico de 95 preguntas, que se pasó a los y las estudiantes presentes y reunidos/as para ello en aulas (en total una muestra de 1083 estudiantes, 67 % mujeres y 33 % hombres). Igualmente se realizaron

entrevistas en profundidad con profesorado y personal no académico (en total 29 personas, 17 mujeres y 12 hombres). Participaron 6 universidades: la Universidad de Barcelona, Sevilla, País Vasco, Valladolid, Jaime I de Castellón y Murcia.

Entre los principales resultados de esta investigación está el bajo reconocimiento de la violencia de género, especialmente de aquellas situaciones que no implican violencia física (Valls, 2008b: 24).

Igualmente, el 92% de las personas encuestadas desconoce si su universidad tiene algún tipo de servicio específico al que poder recurrir en caso de ser víctima de violencia de género. Aun así, la mayoría del estudiantado considera que deberían crearse servicios específicos (85%) y que en dicho servicio debería participar toda la comunidad universitaria, incluyendo profesorado, alumnado, personal no académico, etc.

Otro de los resultados importantes de esta investigación es que el 86% del alumnado encuestado considera que sería necesario trabajar el tema de la violencia de género en más asignaturas, debates, seminarios u otros espacios universitarios (Valls, 2008b:25).

4. Descripción de la investigación llevada a cabo en España

La presente investigación tenía dos dimensiones metodológicas: el trabajo de campo cualitativo y las encuestas on-line.

El trabajo de campo cualitativo tuvo lugar durante el primer trimestre del 2010, y participaron 32 estudiantes universitarias, en 4 grupos focales de discusión y 4 entrevistas en profundidad. En el proyecto se había acordado como forma de contacto de estas estudiantes, incluir en el cuestionario on-line anónimo una invitación a aquellas estudiantes que quisieran voluntariamente prestarse a ser entrevistadas o a participar en los grupos focales de discusión. La respuesta a través de este recurso fue muy escasa, por lo tanto se invitó directamente a las estudiantes de grado, master y cursos de doctorado donde las investigadoras del equipo de la UAB participan como docentes.

También este trabajo de campo cualitativo se completó con entrevistas en profundidad a agentes del ámbito universitario y de fuera de las universidades con competencias, responsabilidades o implicación directa en cuestiones sobre violencia sexual en la universidad. Se entrevistaron a 10 agentes que pertenecían a las estructuras universitarias, a la policía y a órganos de gobierno de fuera de la universidad.

El cuestionario on-line se pasó en la UAB en un primer momento, en la sesión A, durante el final del 2009 y principios del 2010. Se pidió permiso a las autoridades universitarias para enviar un e-mail de invitación a participar en el cuestionario on-line a todas las estudiantes universitarias de la UAB. Se consiguió autorización para realizar el envío masivo a todos/as los/las estudiantes de las facultades de Derecho, Medicina, Veterinaria, Filosofía y Letras, Traducción e Interpretación y Ciencias (las estudiantes de todas estas facultades son 7.840 y representan el 64,06 % del total del alumnado de estas facultades). No fue posible realizar un envío sólo a las estudiantes, porque la base de datos de las direcciones de e-mail de la UAB no están desagregadas por sexo.

El cuestionario on-line se pasó en una segunda fase (sesión B) en cuatro universidades españolas, diferentes a la UAB: la Universidad de Girona, la Universidad de Lleida, la Universidad de Zaragoza y la Universidad de Huelva. La UAB no accedió a volver a repetir el cuestionario, primero porque ya se había pasado en un primer momento, y segundo, porque ya habían dado su consentimiento para participar en un proyecto similar sobre violencia de género de ámbito estatal, y ambas investigaciones iban a solaparse. Fue extremadamente difícil contar con la participación de otras universidades españolas, y sólo cuatro accedieron, a pesar de haber contactado a aproximadamente 20 universidades más. Algunas de ellas de manera explícita informaron de las dificultades o la negativa de sus universidades a participar, por cuestiones económicas, estratégicas, o porque el objeto de estudio podía traer consecuencias negativas en términos de imagen o publicidad de la universidad.

Además de contar tan sólo con cuatro universidades, la participación de estudiantes universitarias en estas universidades fue muy escasa. Las personas de contacto en estas universidades habían enviado la invitación masiva a través de las bases de datos del alumnado universitario, habían dado publicidad a la investigación en páginas web de la universidad, etc. Pero la ausencia de recursos económicos adicionales y la difícil conyuntura económica que están viviendo actualmente las universidades españolas, hicieron prácticamente imposible una mayor implicación.

5. Información clave del proyecto sobre violencia sexual en las universidades

En el caso español, en una primera fase (sesión A), el cuestionario on-line se pasó en la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB), y en la segunda fase (sesión B) en 4 universidades españolas distintas a la UAB: la Universidad de Girona, la Universidad de Lleida, la Universidad de Zaragoza y la Universidad de Huelva. En el caso de la segunda fase (sesión B) se volvió a intentar que

participara la UAB, pero las autoridades universitarias se negaron. Dado que el instrumento metodológico utilizado en el cuestionario on-line había sido modificado, era imposible sumar los datos obtenidos en la primera fase (sesión A).

5.1. Datos más importantes de la investigación en la UAB

La primera fase del cuestionario on-line se pasó en la UAB y completaron satisfactoriamente el cuestionario 789 alumnas. Los principales resultados fueron los siguientes.

5.1.1. Incidencia y tipos de violencia sexual

i) Acoso sexual

	Total	%
<i>Base:</i>	789	100,0%
0	18	3,6%
A menudo	15	3%
Ocasionalmente	90	18%
Raramente	218	43,7%
Nunca	158	31,7%
No quiero contestar	499	-

Cuando analizamos con qué frecuencia han sufrido situaciones de acoso sexual las participantes en el estudio de la Universidad Autónoma de Barcelona, se puede observar que únicamente el 31,7% afirman no haberlo sufrido nunca. Menos de la mitad de la muestra de estudiantes, un 43,7% confirman que raramente han vivido este tipo de situaciones, a pesar de que responder la

opción de raramente implica la posibilidad de haberlas sufrido alguna vez.

Si analizamos las estudiantes que afirman sufrir a menudo (3% de los casos) u ocasionalmente (18% de los casos) este tipo de acoso, obtenemos que un **21% de las estudiantes encuestadas de la UAB sufren frecuentemente situaciones de acoso sexual.**

Es de destacar que el 8% ha sido durante su etapa universitaria, y el 38,5% antes de llegar a la universidad.

Cuando se pregunta sobre el incidente más grave que han sufrido las estudiantes en la universidad, encontramos que el **31,7% de las estudiantes han recibido comentarios sucios y/o silbidos.** Encontramos que un 12,6% de las estudiantes han sufrido acercamientos innecesarios y un 12,2% afirman haber sido seguidas, presionadas y aterradas.

Cuando preguntamos sobre los lugares donde vivieron los incidentes más graves de acoso sexual, encontramos que el 33,9% de las estudiantes sufrieron

estas situaciones en la calle y el 10,7% en los espacios al aire libre de la universidad. Un 8,9% de las estudiantes sufrieron acoso sexual en el transporte público (autobús, tren, taxi) y un 8% en la discoteca, en un pub o en un café.

El 30,8% de las encuestadas afirman haberse sentido amenazadas – muy amenazadas (7,2%) o bastante amenazadas (23,6%)-, mientras que el 66,6% declaran no sentir esta amenaza – demasiado amenazadas (45,1%) o en absoluto amenazadas (21,5%). Es bastante remarcable que a pesar de responder a la pregunta teniendo en cuenta episodios de acoso sexual como incidentes graves, más de la mitad de las estudiantes no lo han vivido como una amenaza.

ii) Acoso por razón de sexo

Más del 80% de las estudiantes participantes en el estudio no se han sentido nunca (34,5% de los casos) o raramente (47,8%) presionadas, perseguidas o aterrorizadas frecuentemente. No obstante, existe una franja de casos que corresponde a **un 14% de estudiantes que se han encontrado a menudo u ocasionalmente presionadas, perseguidas o aterrorizadas**. Debemos añadir que la respuesta de "raramente" implica que existe la posibilidad de que se haya sufrido alguna vez persecución por razón de sexo.

El 7.6% sufrió persecución por razón de sexo durante su etapa universitaria, y el 24,8 % antes de su llegada a la universidad.

Un 15,8% de las estudiantes afirman haber recibido llamadas de teléfono no deseadas, cartas, correos electrónicos, SMS o mensajes. Cabe remarcar que la persecución por razón de sexo recibido por el 23,7% de las estudiantes ha estado a través de medios más impersonales como el teléfono o Internet.

Encontramos **que el 17,1% de las estudiantes sufrieron persecución por razón de sexo en la calle** y el 7,9% en los espacios al aire libre de la universidad. Destacar que el 10,5% de las estudiantes sufrieron el incidente en su propio piso/casa.

El 42,1% de las encuestadas afirman haberse sentido amenazadas – muy amenazadas (10,8%) o bastante amenazadas (31,3%)-, mientras que el 53% declaran no sentir esta amenaza – demasiado amenazadas (36,1%) o en absoluto amenazadas (16,9%)-. Igual que en el caso de acoso sexual, es también bastante remarcable que a pesar de responder a la pregunta pensando en estas situaciones como incidentes graves de persecución por razón de sexo, más de la mitad de las estudiantes no lo hayan vivido como una amenaza.

iii) Violencia sexual

Dentro de la violencia sexual diferenciaremos, los actos sexuales no consentidos, pero en los que no ha mediado el uso de la violencia o la coacción, y por tanto, desde un punto de vista legal recibirían el tratamiento como abusos sexuales, y los actos sexuales forzados, en donde el agresor ha utilizado la fuerza física o las amenazas para forzar a la víctima a los actos sexuales, en cuyo caso estaríamos hablando de agresión sexual o violación.

¿Con qué frecuencia has **vivido actos sexuales no consentidos** en el que has sido forzada a participar o lo has hecho bajo presión psicológica o moral?

	Total	%
<i>Base:</i>	789	<i>100,0%</i>
0	16	4,5%
A menudo	3	0,8%
Ocasionalmente	16	4,5%
Raramente	65	18,1%
Nunca	259	72,1%
No quiero contestar	359	-%

Únicamente el 5,3% de las estudiantes encuestadas confiesan haber vivido ocasionalmente (4,5%) o a menudo (0,8%) actos sexuales no consentidos. El 72,1% de las estudiantes confirman que nunca han sufrido una situación como esta y un 18,1% afirman haberlo vivido raras veces.

No obstante, esta última opción de respuesta "raramente" presenta cierta ambigüedad, ya que muchas de las estudiantes que afirman raramente, al preguntarle por el listado de supuestos incidentes afirman haber sufrido actos sexuales no consentidos.

Frecuencia Actos sexuales forzados

A continuación nos centraremos en los actos sexuales forzados, actos en los que has participado contra tu voluntad debido al uso de la fuerza física o amenazas.

	Total	%
<i>Base:</i>	789	<i>100,0%</i>
0	18	5,0%
A menudo	6	1,7%
Ocasionalmente	6	1,7%
Raramente	41	11,5%
Nunca	286	80,1%
No quiero contestar	357	-%

Observando los datos de las encuestas, encontramos que un 80,1% de las estudiantes afirman que nunca han sufrido actos sexuales forzados. El 11,5% de las chicas encuestadas afirman que "raramente" han vivido estas situaciones.

Destacar que **el 33,3% de las estudiantes sufrieron la violencia sexual en su propio piso/casa y el 20% la sufrieron en el piso/casa de otra persona.**

Encontramos que **el 13,3% de las estudiantes sufrieron la violencia sexual en la calle, el 13,3% en una discoteca, en un pub o en un café** y el 6,7% en los espacios al aire libre de la universidad.

El 56,3% de las estudiantes declaran sentirse muy (18,8%) o bastante (37,5%) amenazadas.

Sólo el 1,7 % de las estudiantes sufrieron alguna forma de violencia sexual durante su etapa universitaria, frente al 4% que lo padecieron antes de su llegada a la universidad.

5.1.2. Agresores

i) Acoso sexual

En el 96,1% de los incidentes más graves de acoso sexual, las personas causantes de este incidente fueron de género masculino.

En el 67,7% de los casos analizados en el estudio la persona agresora del incidente era un desconocido por la estudiante. Cuando la víctima conocía al agresor, en el 44,6% de los casos este agresor era del ambiente universitario. Destacar que en el 38% de los casos el agresor era un compañero de clase de la estudiante.

ii) Acoso por razón de sexo

En el 95% de los incidentes de persecución por razón de sexo, las personas causantes de este incidente fueron de género masculino.

En el **72,5% de los casos** analizados en el estudio **la persona agresora del incidente era conocido de la estudiante.** Cuando la víctima conocía al agresor, en el 17,2% de los casos este agresor era del ambiente universitario. Destacar que en el **43,1% de los casos el agresor era la expareja de la estudiante.**

iii) Violencia sexual

En el **73,3% de los casos** analizados en el estudio **la persona agresora del incidente era conocido de la estudiante.** Cuando la víctima conocía al agresor, en el 18,2% de los casos este agresor era del ambiente universitario. Destacar que **en la mayoría de los casos el agresor era la pareja (27,3% de los casos) o la expareja (27,3% de los casos) de la estudiante.**

5.1.2. Divulgación

i) Acoso sexual

Después del incidente, la gran mayoría de las estudiantes, el **60,5% explicaron lo que les había pasado**. El 98,5% de las estudiantes que contaron lo que les había ocurrido, lo explicaron a un miembro de la familia o a un amigo/a cercano.

A quién	Porcentaje
A un familiar o amigo cercano	98,5%
Alguna persona o autoridad de la universidad	0,8%
Médico	0,8%
Terapeuta	0,8%
Servicio de ayuda	0
Sacerdote o similar	0
Policía	1,5%
Abogado/a o Fiscal	0
Compañía telefónica	0
Personal informático	0
Grupo de auto-ayuda	0
Forum de Internet	0,8%

Con el estudio se evidencia la **falta de confianza en el personal universitario**, ya que solamente una estudiante contactó con un miembro del personal académico para hablar del incidente.

El 50% de las estudiantes que no contaron el incidente ocurrido, manifiestan que no lo hicieron por considerarlo un episodio aislado y terminado. Un 7,1% de las estudiantes se culpabilizaron por una mala interpretación de los hechos.

Razones de la no divulgación	Porcentaje
No me pareció tan grave en el momento; no me pareció necesario decírselo a nadie.	2.5%
No sabía a quien debía decírselo	6%
Estaba en estado de shock y no podía hacer nada	3.6%
Me sentía culpable por haber malinterpretado la situación y haber contribuido a que pasara.	7.1%
Sólo quería que me dejaran en paz y olvidar lo que había pasado.	7.1%
Me sentía avergonzada y no podía encontrar las palabras para describir lo que había pasado.	6%
Era una cosa demasiado íntima; sentía que era algo que debía guardar para mí.	4.8%
Fue un incidente aislado que ya pasó hasta donde yo sé.	50%
No pensaba que nadie ni nada podía ayudarme.	2.4%

Tenía miedo que la persona quisiera vengarse o hacerme daño de alguna forma.	0
Tenía miedo a enfrentarme a preguntas desagradables.	4.8%
No quería poner en peligro mi relación con esa persona.	3.6%
Otras razones:	27.4%
No sé	10,7%
No quiero contestar	4.8%

ii) Acoso por razón de sexo

Después del incidente, la gran mayoría de las estudiantes, el **60,5% explicaron lo que les había pasado**. El 95,7% de las estudiantes que contaron lo que les había ocurrido, lo explicaron a un miembro de la familia o a un amigo/a cercano. Ninguna estudiante contó lo ocurrido a alguien del personal académico. Volvemos a encontrarnos con la falta de confianza con el personal académico, igual que en los casos de acoso sexual.

El 35,7% de las estudiantes que no contaron el incidente ocurrido, manifiestan que no lo hicieron por considerarlo un episodio aislado y terminado. Destacar que un 21,4% de las estudiantes no contaron el incidente ocurrido por ganas de olvidarlo.

Razones de la no divulgación	Porcentaje
No me pareció tan grave en el momento; no me pareció necesario decírselo a nadie.	3.6%
No sabía a quien debía decírselo	17.9%
Estaba en estado de shock y no podía hacer nada	7.1%
Me sentía culpable por haber malinterpretado la situación y haber contribuido a que pasara.	17.9%
Sólo quería que me dejaran en paz y olvidar lo que había pasado.	21.4%
Me sentía avergonzada y no podía encontrar las palabras para describir lo que había pasado.	10.7%
Era una cosa demasiado íntima; sentía que era algo que debía guardar para mí.	10.7%
Fue un incidente aislado que ya pasó hasta donde yo sé.	35.7%
No pensaba que nadie ni nada podía ayudarme.	7.1%
Tenía miedo que la persona quisiera vengarse o hacerme daño de alguna forma.	7.1%
Tenía miedo a enfrentarme a preguntas desagradables.	7.1%
No quería poner en peligro mi relación con esa persona.	7.1%
Otras razones:	17.9%
No sé	14.3%
No quiero contestar	0

La carencia de pruebas (25%) y el miedo a que la policía no las creyera (17,9%) son algunos de los motivos por los que el 42,9% de las estudiantes no explicasen lo que les había pasado a la policía. Mientras que otro 21,4% no sabían porqué no lo habían denunciado y el 35,7% alegan otras razones por no haberlo hecho.

iii) Violencia

A diferencia de la divulgación de los casos de acoso sexual y de persecución por razón de sexo, en los casos de violencia sexual, solamente un **46,7% de las estudiantes explicaron lo que les había pasado.**

El 100% de las estudiantes contaron lo que les había ocurrido a un miembro de la familia o a un amigo/a cercana. Ninguna estudiante contó lo ocurrido a alguien del personal académico.

Debemos destacar que el 35,3% de las estudiantes que no contaron a nadie lo ocurrido no lo hicieron por considerar el incidente poco grave en aquel momento y no creer necesario decírselo a nadie.

En este caso, entre las razones que explican porqué no contaron nada a la policía, las respuestas se reparten entre la carencia de pruebas (16,6%), el miedo a que la policía no las creyera (16,6%) y el no querer que la persona agresora fuera detenida y/o condenada (16,6%). Otro 16,6% alegan otras razones por no haberlo hecho.

Razones de la no divulgación	Porcentaje
No me pareció tan grave en el momento; no me pareció necesario decírselo a nadie.	85.7%
No sabía a quién debía decírselo	0
Estaba en estado de shock y no podía hacer nada	14.3%
Me sentía culpable por haber malinterpretado la situación y haber contribuido a que pasara.	14.3%
Sólo quería que me dejaran en paz y olvidar lo que había pasado.	0
Me sentía avergonzada y no podía encontrar las palabras para describir lo que había pasado.	14.3%
Era una cosa demasiado íntima; sentía que era algo que debía guardar para mí.	14.3%
Fue un incidente aislado que ya pasó hasta donde yo sé.	42.9%
No pensaba que nadie ni nada podía ayudarme.	14.3%
Tenía miedo que la persona quisiera vengarse o hacerme daño de alguna forma.	0
Tenía miedo a enfrentarme a preguntas desagradables.	14.3%
No quería poner en peligro mi relación con esa persona.	0
Otras razones	28.6%
No sé	0
No quiero contestar	0

5.1.3. Impacto en las víctimas

i) Acoso sexual

De la lista de posibles efectos que pueden suceder como consecuencia de los incidentes descritos, encontramos que el hecho de **evitar ciertos lugares y situaciones (31,5%) es uno de los más comunes entre las participantes en este estudio.**

Algunos de los **trastornos emocionales** que han sufrido las estudiantes víctimas de acoso sexual son: sentimientos de tristeza y decepción (28,6%), sentimientos de más miedo (23,6%), sentimientos de tristeza y depresión (20,2%), baja autoestima e humillación (15,3%) y sentimientos de culpa y vergüenza (11,8%).

El 33% de las estudiantes afirman que fueron más conscientes de la discriminación contra las mujeres.

ii) Acoso por razón de sexo

De la lista de posibles efectos que pueden suceder como consecuencia de los incidentes descritos, **encontramos trastornos emocionales como las más comunes** entre las participantes en este estudio. Concretamente, con sentimientos de tristeza y depresión (38%), evitación de ciertos lugares y situaciones (35,2%), dificultad de relación y confianza con las personas (25,4%), sentimientos de más miedo en general (25,4%), sentimientos de culpa y vergüenza (18,3%), sentimientos de tristeza y decepción (21,1%), con la situación que volvía a la cabeza (21,1%), y baja autoestima e humillación (18,3%).

iii) Violencia

De la lista de posibles efectos que pueden suceder como consecuencia de los incidentes descritos, encontramos **trastornos emocionales como las más comunes** entre las participantes en este estudio. Concretamente, con baja autoestima e humillación (42,9%), sentimientos de tristeza y depresión (35,7%), dificultad de relación y confianza con las personas (35,7%), con la situación que volvía a la cabeza (35,7%), evitación de ciertos lugares y situaciones (28,6%), sentimientos de tristeza y decepción (28,6%) y sentimientos de más miedo en general (21,4%),

El 28,6% de las estudiantes afirman que fueron más conscientes de la discriminación contra las mujeres.

5.1.2. Miedo / Sentimiento de seguridad

En la Universidad **se sienten muy seguras el 17,5 % de las estudiantes**, frente al 5% que no se sienten seguras en absoluto.

En el transporte público el 24 % se sienten muy seguras y el 50,7 % más o menos seguras, frente al 2,4 % que se sienten inseguras.

En el parking se sienten muy seguras el 22,6 %.

A continuación aparecen las residencias universitarias, donde sólo el 47,3 % se sienten muy seguras.

Las aulas o seminarios es donde mayor es el porcentaje de alumnas que dicen sentirse muy seguras (el 88,2%), y también en las bibliotecas (el 84,9%). En la cafetería y comedor se sienten muy seguras el 79,1%, también en los lavabos el 67,9 % y en los pasillos y ascensores (68,1%).

El 59,2 % se sienten muy seguras en las instalaciones deportivas y/o vestuarios.

5.1.4. Percepciones sobre la adecuación de los servicios para las víctimas

Respecto a los servicios que hay actualmente en la Universidad Autónoma de Barcelona para atender estos incidentes, **más de la mitad de las estudiantes desconocen el servicio de igualdad de oportunidades (73,7%), los grupos/centros de autoayuda (56,4%) y otros servicios de asesoramiento (57,9%).**

Hay algunos **servicios que alrededor del 60% de las chicas conocen pero no los utilizan** como el comité/departamento de estudiantes (56,4%), centro de ayuda a la mujer (72,2%), ministros de la iglesia (59,1%).

Cuando pedimos a las estudiantes qué expliquen que les gustaría de un servicio en el que buscaran ayuda, obtenemos que en el 82,4% de los casos necesitan ser escuchadas y consideradas, y en el 78,2% de los casos, ser asesoradas de manera gratuita.

El deseo de ser asesorada sin recibir presión para denunciarlo a la policía (60,9%), obtener una cita rápidamente (68,8%), un asesoramiento sin demasiada burocracia (69,1%) son otros de los tratos deseables en los servicios.

Servicios demandados a las autoridades responsables	Porcentaje
Ser tomada en serio.	82.4%
Ser tratadas con compasión	12.1%
Ser atendidas por una mujer	30.9%
Ser atendidas por un hombre	2.1%
Ser atendidas sin que una tercera persona esté presente	46.8%
Ser atendida en compañía de alguien cercano	10.6%
Ser atendida de manera anónima	49.7%
Conseguir una cita enseguida	68.8%
Ser atendida de forma gratuita	78.2%
Ser atendida sin mucha burocracia	69.1%
Ser atendida sin ser presionada	60.9%
Tener un contacto de alguien las 24 horas del día	58.2%
Ser transferida a otros servicios si se solicita	50.6%
Tener una persona concreta de contacto para mí	38.8%
Ser atendida por teléfono / e-mail	44.4%
Tener un/a intérprete	8.5%
Otras demandas	1.2%

5.1.5. Conclusiones

- La forma más frecuente de violencia sexual que han padecido las estudiantes universitarias en la UAB es el acoso sexual (21%), seguido del stalking (14%) y en último lugar la violencia sexual (5,3 % abusos sexuales y 3,4% agresiones sexuales). Un porcentaje importante en los tres supuestos lo ha sufrido antes de su etapa universitaria.
- El agresor en el caso del acoso sexual es mayoritariamente alguien desconocido (67,7%), a diferencia de las otras dos formas de violencia sexual analizadas, como es el stalking, donde el 72,5 % de los casos el agresor era alguien conocido de la víctima (el 43,1% su pareja o ex pareja), o en los casos de violencia sexual, donde en el 73,3 % de los casos el agresor era alguien conocido.
- Más de la mitad de las estudiantes ponen en conocimiento de sus familiares o amigos los incidentes de acoso sexual y stalking, y sólo el 46,7 % cuentan a sus familiares y amigos episodios de violencia sexual. Destaca un bajísimo nivel de confianza en otros recursos como pueden ser las autoridades universitarias.
- La razón más repetida y más importante en las tres formas de violencia sexual para explicar por qué no lo contaron a nadie es porque lo consideraron un incidente aislado y que ya había finalizado.

- Los trastornos emocionales son el tipo de impacto más importante en las tres formas de violencia sexual, a excepción del acoso sexual, donde las víctimas también destacan como impacto la evitación de lugares o situaciones en su vida diaria.
- Las instalaciones universitarias en general, el transporte público y el parking es donde menos seguras se sienten las universitarias, y en cambio se sienten muy seguras mayoritariamente en las aulas, en la biblioteca, cafetería y pasillos de la universidad.
- La mayoría de las estudiantes desconocen la existencia de los pocos recursos específicos existentes en la universidad en casos de violencia de género, y otros recursos cercanos como comités de estudiantes o centros de ayuda a la mujer, si que son conocidos por más de la mitad de las estudiantes que participaron en el cuestionario, pero aun así, no acudirían en búsqueda de ayuda en caso de sufrir un episodio de violencia sexual.

5.2. Información relevante de la investigación en otras universidades españolas

El total de estudiantes de las cuatro universidades mencionadas anteriormente que completaron de manera satisfactoria el cuestionario on-line fueron de 323 alumnas. Es una muestra por tanto muy pequeña, ya que la tasa de respuesta fue muy baja en las universidades invitadas.

5.2.1. Incidencia y formas de violencia sexual

i) Acoso sexual

Cuando analizamos con qué frecuencia habían sufrido situaciones de acoso sexual las participantes en este estudio, se puede observar que únicamente el 27,2% afirman no haberlo sufrido nunca. Menos de la mitad de la muestra de estudiantes, un 43% confirman que raramente han vivido este tipo de situaciones, a pesar de que responder la opción de raramente implica *per se* una posibilidad por remota que esta sea.

Por otro lado, si analizamos las estudiantes que afirman sufrir a menudo (5,3% de los casos) u ocasionalmente (19,5% de los casos) este tipo de acoso, obtenemos que un **24,8% de las estudiantes encuestadas sufren frecuentemente situaciones de acoso sexual.**

Si observamos el listado de posibles supuestos en los que se han encontrado alguna vez las estudiantes de este estudio, encontramos que **únicamente el 13,6% no han vivido nunca ninguna situación de acoso sexual.**

Si analizamos las posibles situaciones que las demás estudiantes afirman haber sufrido, obtenemos que el 47,9% de los casos han vivido en algún momento acoso sexual utilizando el lenguaje verbal o escrito como instrumento vehicular del acto (calculado sobre los supuestos del listado como silbatos, comentarios, insinuaciones, presiones...). Respecto a las situaciones de acoso que implican contacto físico, son el 22,0% de las encuestadas las que afirman haberse encontrado acariciadas, arrinconadas, presionadas...contra su voluntad. En último lugar, comprobamos que los supuestos planteados de tipo exhibicionista lo han sufrido el 11,5% de la muestra del estudio.

Si analizamos los incidentes más graves a los cuales las estudiantes del estudio se han confrontado, vuelven a aparecer en primer lugar, con **el 69,2% de los casos las coacciones lingüísticas como las maneras más frecuentes de sufrir acoso sexual.**

Respecto al contexto donde se produce este incidente aunque en el 76,8% de las situaciones de acoso sexual no tuvieron lugar en acontecimientos multitudinarios, se puede evidenciar un 19,6% que ocurrieron en este tipo de fiestas.

Cuando preguntamos sobre los lugares donde vivieron los incidentes más graves de acoso sexual, el **21,3% de las estudiantes sufrieron estas situaciones en los espacios públicos como la calle, parques, aparcamientos**, etc....y el 13,9% en los espacios al aire libre de la universidad. Cabe remarcar también que el acoso sexual recibido por el 16,7% de las estudiantes ha estado a través de medios más impersonales como el teléfono o Internet.

ii) Acoso por razón de sexo

Más del 80% de las estudiantes participantes en el estudio no se han sentido nunca (37,8% de los casos) ni demasiado (42,9%) presionadas, perseguidas o aterrorizadas frecuentemente. No obstante, existe una franja de casos que corresponde **a un 15% de estudiantes que se han encontrado a menudo u ocasionalmente presionadas, perseguidas o aterrorizadas.**

Cuando se plantean las posibles situaciones que provocan algún tipo de presión, persecución, o terror entre estudiantes, únicamente el 41,2% no ha experimentado nunca un incidente como este. Esto implica, que el 58,8% de la muestra ha vivido en algún momento amenazas, acoso continuado o actos aterrorizadores.

La situación más frecuente entre las participantes de este estudio con el 27,9% de los casos es el acoso de la propia persona o cercanas a esta, espiándola a través de terceros, o con envío de regalos o materiales no deseados, llamadas telefónicas, correos, cartas, sms, etc. ... durante un largo período de tiempo. El segundo tipo de incidente más común entre el 14,7% de las estudiantes comporta peligro para la integridad física de las afectadas, con agresiones hacia personas o familiares, destrozando o rompiendo cosas de valor sentimental para la implicada, intimidación y/o violación de domicilio, etc. En último lugar, cabe destacar las amenazas dirigidas hacia la implicada o próximos con una frecuencia del 12,8% de los casos.

iii) Violencia sexual

Para empezar a abordar el tema de violencia sexual, se preguntó a la totalidad de estudiantes que han respondido el cuestionario hasta este punto, sobre la frecuencia en la que han sufrido actos sexuales no consentidos en los que han sido forzadas a participar bajo presión psicológica o moral. **Únicamente el 7,1% confesaron haber vivido ocasionalmente (6,1%) o a menudo (1,1%) actos sexuales no consentidos.** El 70,4% de las estudiantes confirman que nunca han sufrido una situación como esta y un 16,1% afirman haberlo vivido raras veces.

No obstante, esta última opción de respuesta "raramente" presenta cierta ambigüedad, como se puede comprobar en la pregunta siguiente, ya que muchas de las estudiantes que afirman raramente, después se refieren al incidente en el listado de supuestos siguiente.

Si preguntamos a las estudiantes que han vivido casos de violencia sexual, si estas situaciones tuvieron lugar por primera vez desde que empezaron la universidad, el 55,9% de estas estudiantes afirman que no experimentaron ninguna de estas situaciones durante la universidad, es decir, que **posiblemente estos actos sexuales forzados que han enumerado en la pregunta anterior ocurrieron cuando estas eran menores de edad.** El 14,7% de las estudiantes se vieron forzadas a mantener caricias íntimas, tocamientos y actos similares después del inicio de su etapa universitaria. A la hora de precisar cual de estos actos sexuales forzados vividos desde que empezaron en la universidad ha sido el incidente más grave, el 33,3% de las encuestadas declaran que fue cuando se vieron forzadas a mantener relaciones sexuales con el uso del pene u otros objetos para penetrar su cuerpo contra su voluntad mientras que el 25% de las estudiantes afirman que fue cuando se vieron forzadas a mantener caricias íntimas, tocamientos y actos similares. No obstante, es necesario volver a remarcar que estamos abordando un total de 12 casos, hecho que comporta tener que tratar estos porcentajes con cierta prudencia para extraer resultados.

En el 90% de los casos, el incidente no ocurrió en una fiesta o acontecimiento multitudinario. Al contrario, **en más del 70% de los casos, las estudiantes explican que los lugares donde vivieron estos incidentes más graves fueron espacios más íntimos** como dentro/delante del propio piso/casa (30%), o en el piso/casa de alguna otra persona (30%) o dentro la residencia de estudiantes.

5.2.2. Agresores

i) Acoso sexual

	Total	%
<i>Base:</i>	113	100,0%
0	2	1,8%
Compañero/a de clase	26	23,0%
Personal académico	7	6,2%
Personal no académico de la universidad	9	8,0%
Alguien de fuera de la universidad	69	61,1%

Pese a que la mayoría de estudiantes han sufrido incidentes con personas de fuera de la universidad, cabe decir que **en el 23% de los casos han tenido lugar con compañeros/as de clase.** A pesar de ser un porcentaje residual, tampoco no se puede ignorar que el 14,2% de las

alumnas han identificado las personas causantes de los incidentes de acoso sexual como personal universitario, ya sea personal académico (6,2%) o no académico (8,0%).

A pesar que el 60,3% de las estudiantes han experimentado estas situaciones con personas desconocidas, es remarcable el 13,2% de las estudiantes que afirman haberlo vivido con otras personas conocidas, el 10,3% con su expareja, y el 5,9% con miembros del grupo de amigos/as.

Cuando preguntamos si la persona con la que se ha tenido el incidente era alguien con el que se estaba saliendo, obtenemos una negación de una amplia mayoría, a pesar de que hay un 9% de las encuestadas que afirman que el caso de acoso sexual vivido a lo largo de la universidad era su pareja en los momentos del incidente. No obstante, muchas veces no se percibe un acto como acoso sexual si es la pareja la que lo infringe.

ii) Acoso por razón de sexo

A la hora de identificar las personas con las cuales han tenido el incidente más grave de la etapa universitaria, **el 75,5% de las estudiantes afirman que fue alguien ajeno a la universidad, mientras que en el 16,3% de los casos son compañeros/as de la facultad.** Siguiendo con la comparación iniciada

respecto el capítulo anterior, observamos una cifra idéntica del personal académico que ha causado estas situaciones de persecución (6,1% de los casos) respecto el personal académico que ha causado las situaciones de acoso (6,2%). También debemos remarcar que el 8,0% de incidentes de acoso sexual perpetrados por el personal no académico han desaparecido completamente en el caso de incidentes de persecución.

Si analizamos los casos de persecución que reconocen el autor/a de los incidentes como alguien ajeno a la facultad, encontramos unos datos bastante diferentes que los referentes a casos de acoso sexual. Si en el capítulo anterior, **el 60,3% de las estudiantes identificaban el autor/a de las situaciones de acoso como desconocido, un 80,3% de los casos de persecución son causados por personas conocidas.**

El 40,5% de las estudiantes confirman que el autor/a de los incidentes más graves de persecución vividos en la universidad fue su expareja, y un 27,0% alguien conocido del entorno residencial u otros tipos de conocido.

El 31,3% de las estudiantes confirman la relación sentimental con el autor/a de estas persecuciones.

iii) Violencia sexual

A la hora de identificar si estos autores/as son de ámbito universitario de las estudiantes, podemos comprobar **que para el 80% de las chicas, las personas con quien tuvieron el incidente eran de fuera de la universidad.** Únicamente hay un 10% de los casos en que se trata de un compañero/a y un 10% de los casos que es personal académico de la facultad.

Si has experimentado esta situación con alguien de fuera de la universidad, indícanos con quien.

Si mayoritariamente la persona con la cual tuvieron el incidente era externa a la universidad, comprobamos que en **el 50% de los casos, el autor/a fue la expareja de la estudiante.** Cuando preguntamos si estaba saliendo con esta persona, el 40% de las estudiantes nos confirman que sí. Respecto al resto de chicas de este estudio que vivieron esta situación con alguien de fuera de la universidad, en el 25% de los casos fue un desconocido, y en el otro 25% de los casos fue o un familiar (12,5%) o su pareja (12,5%).

Cuando preguntamos si existen razones para creer que la persona con quien tuvo el incidente estaba bajo los efectos del alcohol o algún tipo de droga o si, en el momento del incidente, la propia persona estaba bajo los efectos del alcohol o drogas, el 70% de las estudiantes lo niegan. Existe un

20% de los casos donde tanto el autor/a como la persona encuestada estaban bajo los efectos de drogas o alcohol. Por otro lado, existe un consenso generalizado en el 90% de los casos que no creen que alguien les pusiera algún tipo de sustancia en la bebida.

5.2.3.Divulgación

i) Acoso sexual

Después del incidente, la gran mayoría de las estudiantes, el **73,1% explicaron lo que les había pasado.**

Los motivos del 26,9% de las estudiantes que no hablaron a nadie del incidente:

La mitad de estas fue porqué no les había parecido tan grave el incidente. Aun así, la otra mitad de las estudiantes que no lo habían explicado por qué no sabían a quien decirle (14% de los casos),
Por culpabilizarse de una mal interpretación (10%)
O por ganas de olvidar lo que había ocurrido (10%)
Como conducta habitual entre las estudiantes encuestadas, la mayoría que explicaron la situación de acoso que habían vivido, lo hicieron a algún compañero/a o alguien de fuera de la universidad. Con esta pregunta se evidencia la **falta de confianza en el personal universitario**, ya que solamente una estudiante contactó con un profesor/a para hablar del incidente.

En el caso de las estudiantes que lo explicaron a alguien de fuera del ámbito universitario, la mitad de estas fue a un amigo o amiga (48,8% de los casos) mientras que otras estudiantes optaron por explicarlo a familiares (33,8% de los casos). Cabe remarcar el uso tan reducido que hacen las estudiantes de servicios indicados para estas situaciones, entre ellas la policía (6,3%), asesoramiento legal, etc. ...

ii) Acoso por razón de sexo

Respecto a la divulgación de las situaciones de persecución vividas por las estudiantes, encontramos que **una amplia mayoría de las encuestadas (85,4%) explicaron los incidentes.** El 37,3% de las estudiantes lo explicaron a compañeros/as de la facultad mientras que el 58,8% optó por alguien de fuera del ámbito universitario. Volvemos a observar un fenómeno similar a las situaciones de acoso sexual, ya que únicamente un 4% opta por confiar en miembros del personal académico (2%) siendo el profesor/a la figura escogida, o no académico (2%).

iii) Violencia sexual

Más de la mitad de estudiantes (60% de los casos) que han vivido actos sexuales forzados no lo dijeron a nadie después del incidente mientras que un 40% de las chicas lo explicaron. El 80% de las que lo explicaron, fue a alguien de fuera del ámbito universitario.

La carencia de pruebas y la carencia de confianza en la policía son algunos de los motivos por los que el 33,3% de las estudiantes no explicasen lo que les había pasado a la policía. Mientras que otro 33,3% no sabían porqué no lo habían denunciado o alegan otras razones por no haberlo hecho.

Los motivos que el 60% de las chicas que han sufrido estos incidentes y que no lo han explicado a nadie son la vergüenza y las dificultades para explicar lo que ha pasado (14,7%), el no saber a quien decirle (11,8%) el querer olvidar lo que había sucedido (11,8%) entre otras.

5.2.4. Impacto en las víctimas

i) Acoso sexual

Tal y como hemos visto en preguntas anteriores existe una invisibilización del acoso sexual, ya que este no es sufrido ni considerado como tal por las propias estudiantes. No obstante eso, cuando analizamos la pregunta de los efectos físicos o psíquicos que experimentaron después de la situación más grave de acoso sexual que han vivido, encontramos una cierta incoherencia en el intento de normalizar el incidente: **únicamente el 5,2% de las estudiantes confirman que no tuvieron efectos negativos como consecuencia del acoso.**

Si observamos la lista de múltiples efectos, más de la mitad de los casos, concretamente el **53,6% de estudiantes afirman haber sufrido un o diversos desequilibrios emocionales**: sentimientos de tristeza/depresión, de humillación y baja autoestima, decepción, culpabilidad, confianza. Cabe destacar también que el 13,1% de las estudiantes declaren haberse hecho más conscientes de la discriminación contra las mujeres.

ii) Acoso por razón de sexo

Las consecuencias más evidentes que han sufrido más de la mitad de las estudiantes que han vivido alguna de las situaciones anteriores **son trastornos de ansiedad** o miedo grave y duradero (20,4%), o un **cambio de estilo de vida** (19,4% de los casos), o **miedo por su integridad física** (15,5%).

Por suerte, el 43,7% de las estudiantes afirman no haber sufrido ninguna de estas consecuencias.

iii) Violencia sexual

De la lista de posibles efectos que pueden suceder como consecuencia de los incidentes descritos, volvemos a encontrar trastornos emocionales como las más comunes entre las participantes en este estudio. Concretamente, con sentimientos de culpa y vergüenza (14,8%), con la situación que volvía a la cabeza (13,1%), sentimientos de tristeza y depresión (11,5%) y baja autoestima e humillación (8,2%).

El 50% de las chicas implicadas en estas situaciones vieron afectadas su rendimiento y en un 20% de los casos se produjo un retraso en los estudios. Únicamente el 20% de las estudiantes no sufrieron ningún impacto en el ámbito académico.

Más del 80% de las estudiantes sufrieron estos incidentes en los primeros años de universidad; en el primer año el 60,0% de los casos y en el segundo año, el 20,0%.

5.2.5. Miedo/sentimiento de seguridad

El sentimiento de seguridad de las estudiantes es bastante diferenciado en función del espacio que estamos analizando; **más de la mitad de las encuestadas afirman sentirse muy seguras tanto en las aulas y salas de seminarios (68,7%) como en la biblioteca (65,6%) y/o en la cantina/cafetería (61,9%)**. Pero el número de estudiantes que muestran este elevado sentimiento de seguridad disminuye en más de 15 puntos porcentuales, cuando se pregunta por los despachos (53,3%), por los ascensores/escalas/pasillos (49,5%), por los lavabos (47,7%) y por los espacios al aire libre de la universidad (42,4%).

Si 4 de cada 10 encuestadas se sienten muy seguras en los espacios al aire libre de las facultades, también hay un porcentaje similar en la siguiente opción de respuesta (más o menos seguras) donde 4 de cada 10 estudiantes ponen en duda esta seguridad. **El 40,2% de las encuestadas dicen sentirse más o menos seguras cuando se refieren a los espacios al aire libre**. Este sentimiento de dudosa seguridad también la experimentan el 34% de las estudiantes cuando valoran los lavabos y los ascensores/escalas/pasillos (34,7% y 34,1% respectivamente), y alrededor de un 20% y 30% de las estudiantes cuando lo hacen con los demás espacios planteados.

Es importante subrayar que en los espacios más aislados del ámbito universitario, en los que no hay una presencia continuada de personas y la afluencia de pasaje es incierta, encontramos que alrededor de **un 10% de las estudiantes se sienten no muy seguras ni en los lavabos, ni en los espacios al aire libre, ni en los ascensores/escalas/pasillos**. Si al número de estudiantes que han manifestado este sentimiento de poca seguridad le

añadimos las que han manifestado un sentimiento de dudosa seguridad que se analizaba precedentemente, y las que han evidenciado sentimientos de ninguna seguridad (con porcentajes residuales que no se han comentado) comprobamos que casi la mitad de las estudiantes que han participado en el estudio muestran un miedo del crimen no negligible en los espacios al aire libre (52,6%), los lavabos (46,4%) y los ascensores/escalas/pasillos (45,8%).

Tal y como mostrábamos anteriormente, gran parte de las alumnas afirman sufrir diversos grados de inseguridad versus los sitios más aislados de los espacios universitarios. Estos datos son más alarmantes cuando se pregunta sobre el sentimiento de seguridad al caminar sola en la oscuridad a los alrededores de la universidad; el porcentaje más bajo de todas las opciones de respuesta es el 9,3% de las estudiantes que afirman sentirse muy seguras en esta situación mientras que un 17,6% confirman que no caminan solas en la oscuridad en el campus. Si sumamos las estudiantes que se sienten más o menos seguras (34,4%) con las que no se sienten muy seguras (26,0%) o las que se sienten nada seguras (9,6%), comprobamos **que el 70,0% de las estudiantes encuestadas tienen miedo al crimen si caminan por los campus en la oscuridad.**

5.2.6. Percepciones sobre la adecuación de los servicios a las víctimas

Respecto a los servicios que hay actualmente en las universidades para atender estos incidentes, **más de la mitad de las estudiantes desconocen: el servicio de igualdad de oportunidades (65%), los centros de asesoramiento (68,9%), los grupos/centros de autoayuda (63,4%) y otros servicios de asesoramiento (52,1%).**

Hay algunos servicios que alrededor del 50% de las chicas conocen pero no los utilizan como el comité/departamento de estudiantes (52,9%), centro de ayuda a la mujer (48,2%), ministros de la iglesia (54,9%).

Como datos positivos, se podría remarcar el 10,9% de estudiantes que conocen y utilizan el comité/departamento de estudiantes, el 13,6% que conocen y utilizan el centro de ayuda a la mujer, y el 18,3% que conocen y utilizan el médico (es posible que eso sea debido a la obligación de confidencialidad de estos/as profesionales).

A pesar de eso, estos datos ponen de manifiesto la necesidad de reorganizar los servicios de atención a la mujer de las universidades y la difusión de sus actuaciones.

5.2.7. Conclusiones investigación en las otras universidades españolas

Con los datos obtenidos podemos concluir que para los diversos tipos de incidentes:

- El acoso sexual es una práctica bastante aceptada socialmente, es la más frecuente de los tres casos, no produce demasiados efectos en las actividades que se desarrollan en el momento de los incidentes (en este caso como es un estudio dentro del ámbito universitario, pues no genera consecuencias en los estudios), puede tener lugar en espacios públicos y al aire libre sin demasiada penalización para el autor/a que generalmente son desconocidos/das.
- La persecución por razón de sexo, es menos frecuente pero genera una sensación de amenaza durante bastante tiempo, con más efectos en los estudios. No contribuye a que las chicas se hagan más conscientes de la discriminación contra las mujeres ya que al tener lugar en ámbitos privados, y ser protagonizada por personas conocidas (notoriamente la expareja) se identifica más con el chantaje emocional y con el acoso.
- La violencia sexual se ejerce dentro del ámbito privado y queda relegado a la intimidad de la persona que la sufre, ya que en más de la mitad de los casos analizados las víctimas no lo explican a nadie. La sensación de amenaza es muy alta y las consecuencias negativas también son muy amplias.
- Cabe destacar que muchas de estas situaciones se han experimentado antes de empezar la universidad, lo que implica que un número importante de estudiantes eran menores de edad en el momento de los incidentes.
- También se debe remarcar que los tres tipos de incidentes generan unos efectos que producen diversos tipo de trastornos emocionales en muchas estudiantes.
- Las propias chicas afectadas no son demasiado conscientes de las desigualdades por género, ya que a la hora de describir los incidentes, en gran parte de los casos no se tiene en cuenta la connotación "sexual".
- Los servicios que existen actualmente a las universidades aparecen como aislados y bastante desconocidos por las afectadas.

5.3. Comparación entre la investigación en la UAB y en las otras universidades españolas participantes

A pesar de que los resultados obtenidos en la sesión A en la UAB y en la sesión B en las cuatro universidades españolas no pueden sumarse debido a que el cuestionario fue mejorado y ligeramente modificado tras la experiencia de la primera fase, si que existen algunos resultados coincidentes en ambas fases, que nos permiten elaborar algunas conclusiones generales:

- La forma de violencia sexual más frecuente es el acoso sexual (21 y 24,8% de las estudiantes encuestadas), seguido del stalking (14 y 15% de las estudiantes encuestadas) y finalmente la violencia sexual (5,3 y 8,2%).
- En el caso del acoso sexual, el agresor es mayoritariamente alguien desconocido, a diferencia del stalking y la violencia sexual, donde el agresor es alguien que pertenece al círculo de conocidos de la víctima, teniendo un importante peso la figura de la pareja o ex pareja.
- Las estudiantes universitarias en general se sienten menos seguras en el espacio al aire libre de la universidad, seguido del parking y el transporte público. Se sienten en cambio más seguras en los edificios universitarios, sean aulas, bibliotecas o cafeterías. Quizás hay más divergencias entre universidades en los sentimientos de seguridad en los lavabos, pasillos y ascensores, donde parece influir más el diseño arquitectónico de cada una de las universidades participantes.
- El porcentaje de casos que finalmente comunican es bastante alto en el caso del acoso sexual, y stalking y menos de la mitad de los casos cuando se trata de violencia sexual. Cuando lo comunican, lo hacen de manera abrumadora a alguien de su familia o amigos.
- En las dos fases del cuestionario se identifican resultados similares en cuanto a su desconocimiento de posibles recursos específicos de la universidad para atender casos de violencia de género, y sobre otros recursos no específicos, pero que en un momento determinado pueden ser canales de comunicación entre las autoridades universitarias y el alumnado, más de la mitad de las estudiantes participantes los conocían pero admitían que no acudirían en caso de violencia sexual.

6. Recomendaciones para mejorar las políticas y prácticas de prevención y respuesta en España

La mayoría de las recomendaciones y propuestas obtenidas en la investigación del caso español se obtienen en el trabajo de campo cualitativo. Muchas de las propuestas coinciden tanto en los grupos de discusión y entrevistas en profundidad de las estudiantes, como en las entrevistas con los agentes. Pero en el caso de las estudiantes, hay un alto grado de consenso sobre que las autoridades universitarias y externas a la universidad tienen una responsabilidad y una obligación de poner en marcha medidas de prevención y actuación frente a la violencia de género en general, y la violencia sexual en particular. En cambio, en el caso de los agentes entrevistados, el desconocimiento del fenómeno, su incidencia y causas, hace que muchos agentes no sean capaces de ver clara esta responsabilidad o de proponer medidas para prevenirlo y actuar desde la universidad.

- La primera recomendación se centra en **la mayor necesidad de conocer la dimensión, la prevalencia y las causas de la violencia sexual de género en las universidades**. A pesar de que tanto las alumnas, pero especialmente los agentes reclaman más información sobre el fenómeno, la propia experiencia del proyecto GAP evidencia que las reticencias a investigar más sobre este fenómeno obedecen no sólo a la falta de especialmente sensible, que ningún universidad quiere visibilizar en exceso.

Si como se ha visto, el porcentaje de casos de violencia de género sexual que finalmente se pone en conocimiento de las autoridades universitarias es muy bajo (y aun menor el porcentaje de casos que terminan denunciándose legalmente), el hecho de que las autoridades universitarias insistan en minimizar el fenómeno y en limitar su responsabilidad dado el bajo nivel de denuncias, hace muy difícil llevar a la práctica esta recomendación.

Esta recomendación también estaba incluida en otras investigaciones previas en España, como en Valls, 2008b, que además especificaban la necesidad de incluir medidas para ayudar a la identificación de las diferentes formas de violencia de género en el campus universitario, o medidas para aumentar el número de denuncias.

- También es destacable que especialmente las estudiantes universitarias tengan ciertos recelos en qué pueden hacer al respecto las autoridades universitarias, y en todo caso, abogan mucho más **por medidas preventivas, y no tanto medidas de reacción o sancionadoras**. Las estudiantes quieren tener una vida libre de violencia, y piensan que la acción de la universidad debería centrarse en la formación,

sensibilización y en la educación de género como un elemento central en la educación universitaria.

- También en consecuencia se propone **que se incluyan cursos acerca de las relaciones de género y sobre violencia de género como parte obligatoria de todos los estudios reglados** y también de las actividades informales de la universidad.

No recibe igual consenso la propuesta de medidas de prevención dirigidas a personal de la universidad. Algunos de los agentes entrevistados reconocen que no sería muy útil y realista ofrecer formación o medidas de sensibilización dirigidas a los profesores en general, ya que la mayoría de ellos pertenecen a una generación donde la violencia sexual en la universidad no es una prioridad o un tema candente en las preferencias de su formación y por otra parte, se consideran casos aislados. Ellos admiten que los cursos de formación sobre violencia de género podría ser ofrecido como otra opción en el ámbito de los cursos de formación permanente que ofrece la universidad a todos los profesores de cada curso académico. Pero ya que la inscripción es voluntaria, sólo los profesores que ya son conscientes del problema y cercanos a los asuntos de género serán los participantes de estos cursos.

A pesar de esta opinión otros agentes hicieron hincapié en el papel de los profesores como agentes socializadores respecto a los estudiantes y su potencial para cambiar los valores y las creencias de los estudiantes.

- **La creación de servicios específicos dentro de la universidad para dar respuesta a los casos de violencia de género** es una propuesta que recibe por unos y otros ciertas matizaciones. Es verdad que la mayoría de los participantes en el trabajo de campo están de acuerdo en la necesidad de estos servicios específicos, pero algunas estudiantes recelan la actitud muchas veces paternalista de las autoridades en estas cuestiones, olvidando que sobre quienes se debe actuar verdaderamente es sobre los agresores, no sobre las víctimas. En todo caso, creen que deberían ser dispositivos donde se garantizara la confidencialidad y la discreción, y donde primara el acompañamiento psicológico a la víctima.
- También se propone la oportunidad **de una declaración institucional de cero tolerancia a la violencia de género en general, y violencia sexual en particular**. Esto facilitaría la asunción de responsabilidades por parte de las autoridades universitarias en episodios de violencia de género que tengan lugar en el campus universitario o entre personas del ámbito universitario. Además facilitaría la confianza de las estudiantes a poner en conocimiento de las autoridades los posibles episodios de

violencia de género, y cumpliría una función de sensibilización en general a toda la comunidad universitaria.

Esta también es una de las recomendaciones elaboradas en otras investigaciones similares en España como en Valls, 2008c.

- La mayoría de los agentes entrevistados recomiendan **el establecimiento de un protocolo universitario sobre qué hacer, donde dirigirse y qué recursos existen dentro y fuera de la universidad en casos de violencia de género**. Este protocolo cumplirá dos objetivos: uno inmediato para servir como una herramienta para todos los estudiantes y el personal que trabaja en el campus para conocer lo que debe hacer frente a un caso de violencia de género, y otro secundario, tan importante como el primero, para crear conciencia sobre estos temas entre los estudiantes y personal universitario. Si un protocolo sobre este tema existe significa que la Universidad reconoce que la violencia de género ocurre también en el campus como en cualquier otro lugar de la sociedad. Podría ser una herramienta pedagógica, para iniciar la concienciación sobre el problema.

Este protocolo interno debería ponerse en relación además con los protocolos ya existentes sobre violencia de género en el territorio. En España, y sobre todo tras la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, existen protocolos territoriales de actuación en casos de violencia de género, que aseguran una respuesta coordinada de la policía, los servicios sanitarios, servicios sociales, casas de acogida y asistencia psicológica.

Este protocolo además debería de contar con la máxima difusión posible en toda la comunidad universitaria, tal y como también se recomienda en otras investigaciones similares en España (Valls, 2008c).

Además, el protocolo debería contar con una oficina de atención o denuncia única, desde donde se atendieran todas las demandas de la comunidad universitaria. Recomendación también incluida en otras investigaciones españolas, reproduciendo las experiencias positivas al respecto de diversas universidades norteamericanas (Valls, 2008c).

- Mención específica tiene **las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**. Dicha ley considera que cualquier forma de violencia de género es una violación la igualdad de género garantizada por la Constitución española y las leyes nacionales. En particular, hace hincapié en que el acoso sexual y el acoso son violaciones de este principio de igualdad de género.

También contiene las obligaciones y recomendaciones para todas las instituciones de educación superior, para promover la enseñanza y la investigación sobre la igualdad de género y la inclusión de la materia en los planes de estudio.

Por otra parte, todas las instituciones públicas (incluyendo aquí a todas las universidades públicas) y empresas privadas de más de 250 trabajadores (incluidas aquí las universidades privadas) están obligados a negociar un plan de igualdad empresarial diseñado para alcanzar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la empresa y eliminar la discriminación por razón de sexo. Este plan debe abordar medidas para prevenir y actuar en casos de acoso sexual y acoso por razón de sexo. Por lo tanto, todas las universidades tienen que negociar un plan de igualdad con los representantes legales de los trabajadores. Y este plan de igualdad debe incluir un protocolo sobre el acoso sexual y acoso por razón de sexo.

El problema es que este protocolo de prevención y actuación en materia de acoso sexual y acoso por razón de sexo puede estar limitado únicamente al personal que mantiene una relación laboral con la universidad, y por lo tanto, los/as estudiantes no tienen por qué estar incluidos,

7. Recomendaciones para futuras investigaciones sobre violencia sexual en España que incluyan una red científica europea

- Sería deseable más investigaciones que profundizaran mediante metodología cualitativa y cuantitativa sobre la prevalencia y las causas de la violencia de género, utilizando los mismos parámetros de medida que en otras macro encuestas sobre violencia de género que se realizan en la población (ver por ejemplo macro encuesta sobre violencia de género en el ámbito estatal o encuesta sobre violencia machista en el ámbito de la comunidad autónoma de Cataluña).
- Serían recomendables más investigaciones que analizaran en profundidad las razones por las que las estudiantes universitarias no ponen en conocimiento de las autoridades universitarias los incidentes de violencia de género que tienen lugar en su etapa universitaria.
- También sería interesante investigaciones que estudiaran qué sucede con las estudiantes que finalmente ponen en conocimiento los episodios de violencia de género, en especial, aquellas que finalmente tramitan una denuncia legal.

- Se hace patente en esta universidad la necesidad de un mayor análisis de la formación reglada universitaria de grado, postgrado y doctorado que incluye en su temario cursos que aborden cuestiones relativas a la violencia de género y la violencia sexual en particular.
- Las conclusiones, propuestas y recomendaciones que se extraen de la presente investigación no son las primeras que se elaboran en España y especialmente para las universitarias. Como ya se ha mencionado, las universidades tienen obligaciones derivadas de la legislación estatal y autonómica en materia de igualdad de género y violencia de género. Igualmente se han elaborado guías de prevención y atención de la violencia de género en las universidades. Pero sería interesante evaluar hasta qué medida y de qué manera el conjunto de universidades españolas han seguido estas obligaciones y/o recomendaciones en materia de prevención y actuación de violencia de género.

8. Bibliografía

Bodelón, Encarna (2011): "Acoso sexual y por razón de sexo" en Rubio, Ana (coord.): *Estudio sobre la aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, Barcelona: Centre d'estudis Jurídics.

Bosch i Ferrer (2000): *Assetjament i violència de gènere*, Palma: Documenta Balear

Bosch, E., Ramis, C., Ferrer V., Navarro, C. (2006): "Las violencias contra las mujeres en la pareja: creencias y actitudes en estudiantes universitarios/as", *Psicothema*, Vol. 18, nº 3, pp. 359-366.

Ferrer, V., Bosch, E., Navarro, C. (2011): "La violencia de género en la formación universitaria: análisis de factores predictores", *Anales de Psicología*, Vol. 27, nº 2, pp. 435-446.

Ferrer, V.A., Bosch, E., Ramos, C., Navarro, C., (2008): "Los /las profesionales de la educación ante la violencia contra las mujeres en la pareja: formación y percepción del problema en alumnado universitario", *Revista electrónica interuniversitaria de formación del profesorado*, vol. 11, nº 3;

Igareda, Noelia (2012): "La voz de las estudiantes. Las violencias sexuales en el ámbito universitario", en Rodríguez Luna, Ricardo y Bodelón, Encarna (coord.): *Las violencias machistas contra las mujeres*, Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona.

Valls, M.R (dir.) (2008a): *Violències de gènere en l'àmbit universitari? Realitats, formes i superació. Inform resum dels resultats de la recerca*, Barcelona: AGAUR.

Valls, M.R. (ed.) (2008b): *Violencia de género en las universidades españolas*, Madrid: Ministerio de Igualdad.

Valls, M.R. (dir.) (2008c): *Guía de Prevención y Atención de la Violencia de Género en las Universidades*, Barcelona: Universitat de Barcelona.